

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 430

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible -1076 del 201 y los Estatutos Corporativos, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como *"entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"* hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define como órganos de administración y dirección de las Corporaciones: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, señala que el Director General deberá presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Director General presentará para aprobación del consejo directivo un plan de acciones que va a adelantar en su período de elección.

Que el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo artículo 2.2.8.6.1.1.1 establece que *"la planificación ambiental regional, es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables,*

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 430

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS"

para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales".

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.8.6.2.1 dispone que los instrumentos para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, son: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

Que según lo estipula el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto en mención, *"el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"*.

Que así mismo, en su artículo 2.2.8.6.4.12 dispone que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que el Director General de la Corporación y equipos de funcionarios de las áreas técnicas y de planeación, adelantaron los procesos de aprestamiento, concertación y formulación del Plan de Acción 2020-2023, aplicando la metodología contemplada en el Decreto 1076 de 2015, en especial lo dispuesto en su Capítulo 6. *Instrumentos de Planificación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible*, así como las orientaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contenidas en la Guía Metodológica para la Formulación de los Planes de Acción y en talleres de planeamiento realizados con las Corporaciones para la articulación de políticas, lineamientos y metas ambientales del Plan Nacional de Desarrollo con las políticas y planes ambientales regionales.

Que con el fin de garantizar la participación de gobernantes locales y la comunidad en general, en la identificación y análisis de los principales problemas ambientales y en la concertación de temas prioritarios de atención que debían ser incluidos en el Plan de Acción de la Corporación para el período institucional 2020 – 2023, fueron programados 6 mesas de planeación ambiental en las Subregiones del San Jorge, Sabanas, Bajo Sinú, Zona Costanera, Medio Sinú y Alto Sinú, 5 de las cuales se realizaron en los meses febrero y marzo de 2020 en los municipios